



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 061-2025-ALC/MPO

Oyón, 14 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

VISTO: El Memorándum N° 171-2025-GM/MPO, de fecha 13 de febrero del 2025, de la Gerencia Municipal disponiendo se emita el acto resolutorio que apruebe la Modificación presupuestaria efectuadas en el nivel institucional por saldo balance de la Municipalidad Provincial de Oyón, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 50.1 del Art. 50 del Decreto Legislativo N° 1440, D.L. del Sistema Nacional de Presupuesto Público, El Informe N°038-2025-EED-JOGPP/MPO, emitido por la oficina General de Planificación y presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 en su Artículo 26°, describe que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, Según el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, en el artículo 45, en el cual establece que; los montos y finalidades de los créditos presupuestario-contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el subcapítulo III mediante:

- a) Modificaciones en el Nivel institucional
- b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático.

Que, Así mismo el artículo 50 señala que la incorporación de mayores ingresos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular del pliego de la entidad cuando provienen de: Según el Num.1) Las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, según el Num.3 del artículo 50, señala que; los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, En la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01; aprobado por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, en su Art. 19.2. Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA.;

Que, mediante Informe N° 038-2025-EED-JOGPP/MPO, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita la incorporación de los créditos suplementarios efectuados en el nivel institucional por saldo balance de la Municipalidad Provincial de Oyón, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 50.1 del Art. 50 del Decreto Legislativo N° 1440, D.L. del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

//Página 02//
R. A. N° 061-2025/MPO

Que, mediante Memorándum N° 171-2025-GM/MPO, de fecha 13 de febrero del 2025, la Gerencia Municipal, dispone se emita el acto resolutivo que aprueba la modificación presupuestaria en el nivel institucional por Saldo Balance de la Municipalidad Provincial de Oyón, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 50.1 del Art. 50 del Decreto Legislativo N° 1440, D.L. del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Estando a lo expuesto, normas glosadas y conforme al sustento referida líneas arriba, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase La incorporación de los Créditos Suplementarios por Mayores Ingresos, efectuadas en el Nivel Institucional por Saldos de Balance de la Municipalidad Provincial de Oyón, conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución Se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" TIPO II de acuerdo a la **NOTA N° 000000016** del Rubro 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, emitida en el mes de **FEBRERO**.

ARTÍCULO TERCERO.- Apruébese, la modificación presupuestaria por la suma de **S/ 930,312.00 (Novecientos Treinta Mil Trecientos Doce con 00/100 soles)** de los Rubros 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, 8 - Impuestos Municipales, según las notas adjuntadas a la presente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, y a la Unidad de Imagen Institucional Radio y TV, la difusión del presente Resolución de conformidad con la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN
Aristides Olivera Pérez
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN
Abg. Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARIO GENERAL

AOP/Hmcc
c.c. Archivo